



Outlook

Fw: Modificación del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023

Desde ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>**Fecha** Vie 26/06/2026 17:55**Para** ANDREA KATHERINE AVILA SANTAMARIA <akavila@minenergia.gov.co>; MARTHA LUCIA LANDINES PARRA <mllandines@minenergia.gov.co>**CC** ROGER MANUEL DE LA ROSA MARIANO <rmrosa@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>

1 archivo adjunto (675 KB)

Justificación solicitud adición vigencia 2026 NOV Ult Versión.docx;

PSI

De: ROGER MANUEL DE LA ROSA MARIANO <rmrosa@minenergia.gov.co>**Enviado:** Friday, 26 June 2026 17:16:26**Para:** ANDREA CAROLINA VELANDIA RODRIGUEZ <acvelandia@minenergia.gov.co>**Cc:** ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>**Asunto:** RE: Modificación del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023

Buenas tardes, Andrea.

De acuerdo con las recomendaciones realizadas por Luis Eduardo durante la revisión del documento de justificación para la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), correspondiente al trámite de prórroga y adición del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023, me permito adjuntar el documento en formato Word con los ajustes incorporados.

Lo anterior, con el fin de continuar con la revisión por parte de los diferentes componentes y avanzar en el trámite previo a la suscripción del documento por parte del supervisor.

Quedo atento a cualquier observación o comentario.

Cordialmente,

Roger Manuel De La Rosa Mariano

De: LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>**Enviado:** viernes, 26 de junio de 2026 14:33**Para:** ROGER MANUEL DE LA ROSA MARIANO <rmrosa@minenergia.gov.co>**Cc:** ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; ANDREA CAROLINA VELANDIA RODRIGUEZ <acvelandia@minenergia.gov.co>**Asunto:** RE: Modificación del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023

Cordial Saludo Estimado Roger,

Tras la revisión del documento, se remite con algunas sugerencias de forma. Cabe señalar que, respecto a las cifras reportadas y al análisis de adición, no se presentan observaciones.

Cordialmente,

Luis Garcia



Contratista
Luis Eduardo Garcia Torres
Legarcia@minenergia.gov.co
Teléfono: (601) 220 0300
Calle 43 No. 57-31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

De: ROGER MANUEL DE LA ROSA MARIANO <rmrosa@minenergia.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 7:30
Para: ANDREA CAROLINA VELANDIA RODRIGUEZ <acvelandia@minenergia.gov.co>
Cc: ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>
Asunto: Modificación del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023

Buenos días, Andrea Carolina Velandia:

De manera atenta me permito poner en su conocimiento que, en atención al oficio No. 20264000006711 del 10 de junio del año en curso, radicado por el FENOGE ante el Ministerio de Minas y Energía, se solicitó la modificación del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023, suscrito con el Consorcio PACC FENOGE 2023.

Las modificaciones solicitadas comprenden los siguientes aspectos:

- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta la fecha que determine el Ministerio de Minas y Energía.
- Adicionar el valor correspondiente a la comisión fiduciaria ordinaria derivada del plazo adicional requerido.
- Modificar las obligaciones operacionales relacionadas con el número máximo de procesos precontractuales y contractuales derivados del fideicomiso.
- Modificar las obligaciones operacionales relacionadas con el número máximo de giros, pagos o transferencias a cargo de la entidad fiduciaria.
- Adicionar los recursos necesarios para atender la comisión fiduciaria extraordinaria derivada del incremento de trámites contractuales y pagos requeridos para garantizar la continuidad de la operación del Fondo.

En ese sentido, la adición propuesta correspondería a una suma de hasta SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$792.153.607,56), conforme a la discriminación presentada en la siguiente tabla.

Detalle	Valor adición
Adición por comisión fiduciaria ordinaria de la prórroga solicitada (agosto-noviembre 2026)	\$ 289.083.530,40
Adición por comisión fiduciaria extraordinaria trámites contractuales y pagos adicionales	\$ 503.070.077,16
Valor total de la adición solicitada	\$792.153.607,56

Es importante señalar que el valor solicitado para la adición y la prórroga del contrato no supera el límite máximo permitido para este tipo de modificaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, se verificó el comportamiento histórico de las adiciones efectuadas al contrato, expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes de cada anualidad, evidenciándose que el porcentaje acumulado de las adiciones corresponde al 48,62 % del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, porcentaje que se encuentra por debajo del límite legal del cincuenta por ciento (50%).

De acuerdo con los cálculos efectuados, se obtuvo el siguiente comportamiento acumulado:

- Otrosí No. 2: 0,50 %.
- Otrosí No. 4: 7,45 %.
- Otrosí No. 5: 7,33 %.
- Otrosí No. 6: 9,80 %.

- Adición propuesta: 23,55 %.

Porcentaje acumulado de las adiciones: 48,62 %.

Valor Contrato Inicial	
(A) Valor del Contrato	\$ 2.228.855.353
(B) Salario Mínimo Vigencia 2023	\$ 1.160.000,00
(C) = (A)/(B) Valor del Contrato Expresado en SMMLV vigencia 2023	1.921,43
(D) =(C)*(50%) Valor máximo Adicionar Expresado en SMMLV	960,71
Otro si 2 Valor de la Adición 1	
(E) Valor de la Adición	\$ 12.538.617,37
(F) Salario Mínimo Vigencia 2024	\$ 1.300.000
(G) = (E)/(F)Valor de la Adición Expresado en SMMLV vigencia 2024	9,65
(H)=(G)/(C) % valor de la Adición 1	0,50%
Otro si 4 Valor de la Adición 2	
(I)Valor Adicionar Ajuste UVT 2025	\$ 23.185.631,76
(J)Valor Adicionar Servicios Adicionales	\$ 180.471.576,00
(K)=(I)+(J)Valor Total Adición 2	\$ 203.657.207,76
(L) Salario Mínimo Vigencia 2025	\$ 1.423.500,00
(M)=(K)/(L)Valor de la Adición Expresado en SMMLV vigencia 2025	143,07
(N)=(M)/(C) % Valor de la Adición 2	7,45%
otro si 5 Valor de la Adición 3	
(O) Valor Adicionar Servicios Adicionales	\$ 200.455.914,70
(P) Salario mínimo Vigencia 2025	\$ 1.423.500,00
(Q)=(O)/(P)Valor de la Adición Propuesta Expresado en SMMLV vigencia 2025	\$ 140,82
(R)=(Q)/(C) % Valor de la Adición 3	7,33%
otro si 6 Valor de la Adición 4	
(S)Valor Adicionar Ajuste UVT 2025	\$ 16.939.514,41
(T) Valor Adicionar Servicios Adicionales	\$ 303.350.208,00
(U)VR AJUSTE UVT 2026 PAGOS Y CONTRATOS 2025 DISPONIBLES EN 2026	\$ 9.348.846,50
(V) Salario mínimo Vigencia 2026	\$ 1.750.905,00
(W)=(S)+(T)+(U)/(V)Valor de la Adición Propuesta Expresado en SMMLV vigencia 2026	\$ 188,27
(X)=(W)/(C) % Valor de la Adición 4	9,80%
Valor de la adición Propuesta	
(Y)Valor Adicionar comisión ordinaria mensual	\$ 289.083.530,40
(Z) Valor Adicionar Servicios Adicionales	\$ 503.070.077,16
(AA) Salario mínimo Vigencia 2026	\$ 1.750.905,00
(AB)=(Y)+(Z)/(AA)Valor de la Adición Propuesta Expresado en SMMLV vigencia 2026	\$ 452,43
(AC)=(AB)/(C) % Valor de la Adición Propuesta	23,55%
(AD)= (H)+(N)+(R) +(X)+(AC) % Valor Adición 1 + % Valor de la Adición 2 + % Valor de la Adición 3 + % Valor de la Adición 4 + % Valor Adición Propuesta	48,62%

En consecuencia, la modificación propuesta se enmarca dentro de los límites legales aplicables y resulta procedente desde el punto de vista financiero y presupuestal, guardando coherencia con los valores requeridos para la prórroga y adición planteadas, así como con la necesidad de garantizar la continuidad de la operación del Fondo.

Por lo anteriormente expuesto, desde el componente financiero se considera viable adelantar el trámite de modificación contractual, sin perjuicio de las validaciones y conceptos que correspondan a las demás dependencias competentes dentro del proceso.

Adicionalmente, se remite adjunto el documento en formato Word que contiene la proyección de la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) requerido para amparar los recursos destinados al trámite de prórroga y adición del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023, para su revisión y observaciones, en caso de considerarlo pertinente.

Quedo atento a cualquier solicitud adicional que se requiera desde el componente financiero, con el fin de brindar el acompañamiento necesario para la adecuada culminación de este trámite contractual.

Cordialmente,

Roger De La Rosa Mariano